

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0074

SANTIAGO, 25 de enero de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 35 de 2017, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto Exento N°2 del 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en trámite, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Resolución Exenta de fecha 19 de agosto de 2015 aprobó el contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2015 entre la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, RUT N° 60.905.000-4 – cuyo sucesor legal es el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** – y la **Inmobiliaria Arturo Prat Cuatrocientos Treinta y Uno S.A.**, RUT N° 96.847.040-K, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un plazo de tres años a contar del 1° de agosto de 2015.
- 2) Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato señalado se estableció que *“Al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, se prorrogará automática y sucesivamente por períodos sucesivos de seis meses cada uno, salvo que alguna de las partes contratantes manifieste a la otra, su intención de no renovar la vigencia del contrato mediante comunicación escrita que deberá ser remitida con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento”*.
- 3) Que mediante Resolución Exenta N°0917, de fecha 6 de julio de 2022, se aprobó la renovación del contrato por un período de 6 meses a partir del 1° de agosto de 2022.
- 4) Que, en Informe Técnico de la Jefa de Administración y Finanzas del Museo Histórico Nacional, debidamente firmado y adjunto a la presente resolución, se establece la necesidad de continuar con el arriendo del inmueble de Arturo Prat, dado que, por sus características, la propiedad se adapta perfectamente a los requerimientos del Museo como lugar de conservación de las colecciones, depósito temporal, y como lugar de trabajo.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, y no habiéndose notificado intención de no renovar la vigencia del contrato, se recomienda renovar el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al N°431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un período de 6 meses desde el 1° de febrero de 2023.

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:


- 1.- **APRÚEBASE** la renovación del contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2015, entre la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos** – hoy **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** – RUT N° 60.905.000-4 y la **Inmobiliaria Arturo Prat Cuatrocientos Treinta y Uno S.A.**, RUT N° 96.847.040-K, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al N° 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un plazo de 6 meses a partir del 1° de febrero de 2023.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, para los meses de febrero a agosto del año 2023, con cargo al Programa 04, Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de gastos del Museo Histórico Nacional, aprobado para el año 2023.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**Nélida
Bernardita
Pozo Kudo**

Firmado digitalmente
por Nélida Bernardita
Pozo Kudo
Fecha: 2023.01.25
15:39:43 -03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


EHC/IRM/LRG/MPDL/mlu.

Distribución:

- Museo Histórico Nacional
- Oficina de Partes Serpat

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En Santiago, a 17 de enero de 2023, De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de arriendo del inmueble ubicado en Arturo Prat 431, comuna de Santiago, ascendente a 1.440 Unidades de Fomento exentos de IVA, equivalente a una renta mensual de 240 Unidades de Fomento exentos de IVA, con cargo al programa 04, Museo Histórico Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002

**Marta Eugenia
López Urueña**

Firmado digitalmente por Marta Eugenia López Urueña
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=CertiNet S.A.,
ou=MPKI CA ADSS Certinet, ou=Firma Electrónica, ou=Banco
Estado, email=marta.lopez@mhn.gob.cl, cn=Marta Eugenia
López Urueña
Fecha: 2023.01.17 13:05:00 -03'00'

Tel: +56 2 2997 8930
Plaza de Armas 951,
Santiago, Chile
mhn.gob.cl

Presupuesto 2023

INFORME

Santiago, 17 de enero de 2023

La Jefa de Administración y Finanzas del Museo Histórico Nacional que suscribe, informa que con fecha 31 de julio de 2022 finaliza el contrato suscrito entre la empresa INMOBILIARIA ARTURO PRAT CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO S.A., RUT N° 96.847.040-K y la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, hoy SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, RUT: 60.905.000-4, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al 431, de la comuna y ciudad de Santiago.

Debido a sus características, la propiedad se adapta perfectamente a nuestros requerimientos tanto como depósito temporal y en términos de conservación para las colecciones, y como lugar de trabajo. Es un edificio de tres pisos de hormigón armado, el primer nivel cuenta con doble altura. Los pisos son en planta libre, los pavimentos de baldosa microvibrada, y cuenta con luminarias, montacargas, altillos, sistema de seguridad y red húmeda. El terreno tiene 801 m2 y el edificio cuenta con 2.473 m2 construidos.

Que en términos de accesibilidad, se encuentra en un sector privilegiado de Santiago Centro, solo a cuadras del Metro Universidad de Chile. Se mantiene la cercanía con el Museo y nos asegura el traslado de los objetos sea menos riesgosa para las colecciones.

Que tras la gestión del Museo, se ha logrado que la INMOBILIARIA ARTURO PRAT CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO S.A., RUT N° 96.847.040-K, nos asegure una renovación por tres años más, lo cual se deberá renovar por períodos semestrales, tal como lo indica la cláusula cuarta del contrato firmado, y autorizado por la DIPRES.

La renta de arrendamiento mensual será, en su equivalente en pesos a la fecha del pago efectivo, la cantidad de 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, en mensualidades anticipadas, dentro de los primeros 5 días del mes. Suma programada por el Museo Histórico Nacional dentro de sus gastos, por ser un gasto necesario y programado en su distribución presupuestaria.


Marta López Urucña
Jefa de Administración, Finanzas y Personal

MUSEO HISTORICO NACIONAL

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0917

SANTIAGO, 6 de julio de 2022

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°5.200 de 1929 y el D.F.L. N°35 de 2017, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto Exento N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del director nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 31 de julio de 2015, se suscribió el contrato entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, cuyo sucesor legal es hoy el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la Inmobiliaria Arturo Prat Cuatrocientos Treinta y Uno S.A., RUT N° 96.847.040-K, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un plazo de tres años a contar del 1° de agosto de 2015.
- 2) Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato señalado se estableció que "Al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, se prorrogará automática y sucesivamente por períodos sucesivos de seis meses cada uno, salvo que alguna de las partes contratantes manifieste a la otra, su intención de no renovar la vigencia del contrato mediante comunicación escrita que deberá ser remitida con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento".
- 3) Que mediante Resolución Exenta N°0021, de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó la renovación del contrato por un período de 6 meses a partir del 1° de febrero de 2022.
- 4) Que, mediante informe técnico, de 9 de junio de 2022, de la jefa de Administración y Finanzas del Museo Histórico Nacional, que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, se establece la necesidad de continuar con el arriendo del inmueble de Arturo Prat, dado que, por sus características, la propiedad se adapta perfectamente a los requerimientos del Museo tanto como depósito temporal y como lugar de trabajo.

5) Que, en virtud de lo anterior, y no habiéndose notificado intención de no renovar la vigencia del contrato, se recomienda renovar el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al N°431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un período de 6 meses desde el 1° de agosto de 2022.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la renovación del contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2015, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Inmobiliaria Arturo Prat Cuatrocientos Treinta y Uno S.A., RUT N° 96.847.040-K, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al N° 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un plazo de 6 meses a partir del 1° de agosto de 2022.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de gastos del Museo Histórico Nacional, programa 04, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2022, y el mes de enero del año 2023, con cargo al mismo ítem del presupuesto de gastos del Museo Histórico Nacional, programa 04, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del año 2023, siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en el ítem correspondiente.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Javier
Esteban Díaz
González

Firmado digitalmente
por Javier Esteban
Díaz González
Fecha: 2022.07.06
15:28:50 -04'00'

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/MPDL/mlu.

Distribución:

- Museo Histórico Nacional
- Oficina de Partes SNPC

REF.: APRUEBA CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

19.AGO2015

906

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L N° 5.200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931 y el D.S. N° 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Oficio Ordinario N° 996 de 25 de junio de 2015, de la Dirección de Presupuestos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de julio de 2015, se suscribió el contrato entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la INMOBILIARIA ARTURO PRAT CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO S.A., RUT N° 96.847.040-K, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 427 al 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un plazo de tres años a contar del 1° de agosto de 2015.

2.- Que, con fecha 3 de agosto de 2015, se pagó a ALALUF PROPIEDADES S.A., RUT N° 99.575.120-8, la cantidad de \$5.158.604.- (cinco millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos), por sus servicios como Corredora de Propiedades, correspondiente al 2% del valor total del contrato.

3.- Que, con fecha 5 de agosto de 2015, se pagó a la INMOBILIARIA ARTURO PRAT CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO S.A., RUT N° 96.847.040-K, el monto de \$12.041.558.- (doce millones cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos), correspondiente al arriendo del mes de agosto y un mes de garantía, equivalentes a 480 Unidades de Fomento.

4.- Que, con fecha 7 de agosto, se pagó a Carvalho, Bizzarri y García Asesorías Legales Ltda., representantes legales de la parte arrendadora, la cantidad de \$67.250.- correspondiente al 50% del total de los gastos por los derechos notariales.

EXENTA

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2015, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la INMOBILIARIA ARTURO PRAT CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO S.A., RUT N° 96.847.040-K, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 427 al 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, el que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, que se pagarán según el siguiente detalle:

1200 Unidades de Fomento, correspondiente al pago del contrato de arriendo, para los meses de agosto a diciembre de 2015, con el presupuesto del año 2015,

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

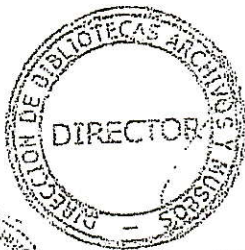
REPRENDACION

REF. POR IMPUTAC. ANTES POR IMPUTAC. DEDUC. D.T.O.

- 2.880 Unidades de Fomento, correspondiente al pago del contrato de arriendo, para los meses de enero a diciembre de 2017, con el presupuesto del año 2017, siempre que se contemplen recursos suficientes para dicha partida,
- 1.680 Unidades de Fomento, correspondiente al pago del contrato de arriendo, para los meses de enero a julio de 2018, con el presupuesto del año 2018, siempre que se contemplen recursos suficientes para dicha partida,
- Por las 240 UF por mes de garantía, la cantidad de \$6.020.779.- (seis millones veinte mil setecientos setenta y nueve mil pesos), con el presupuesto del año 2015,
- Por el 2% del monto total del contrato al Corredor de Propiedades, la cantidad de \$5.158.604.- (cinco millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos), con el presupuesto del año 2015,
- Finalmente, por el 50% de los gastos por derechos notariales, la cantidad de \$67.250.- (sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos), con el presupuesto del año 2015.

Todo lo anterior, con cargo al ítem 22, ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gastos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



JCV/DHV/IAP/MLU.

Distribución:

- Museo Histórico Nacional